

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2026/01389 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación del programa provincial "Açò és la Dipu 2026-2027".

ANUNCIO

El presidente de la Diputación Provincial de Valencia, mediante Decreto número 4976, de fecha 5 de mayo de 2025, ha adoptado la siguiente resolución:

Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada del Área de Bienestar Social relativa a la realización del programa provincial Açò és la Dipu 2026-2027, al objeto de coadyuvar al pleno desarrollo e integración social de los colectivos de mujeres y personas mayores vecinos de los municipios de la provincia, a través de visitas guiadas para dar a conocer el patrimonio histórico y cultural de la Diputación Provincial de Valencia.

Atendido que la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, ampara estas acciones al reconocer que los servicios sociales valencianos, como estructura destinada a la consecución de los diferentes objetivos de las políticas públicas en materia de servicios sociales, estarán orientados hacia la igualdad, equidad y la promoción de la justicia social, el desarrollo humano, el enfoque comunitario, la perspectiva de género y de la infancia, la no discriminación y la igualdad en la diversidad.

Atendido que esta Corporación considera imprescindible impulsar actuaciones específicas orientadas a mejorar la calidad de vida de estos colectivos, facilitando a los ayuntamientos de la provincia la realización de actividades que contribuyan al desarrollo integral y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales de sus vecinos, así como a la promoción del ocio activo y el empoderamiento de las mujeres.

Atendido que se prevé que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las necesidades de contratación en la ejecución del citado programa provincial con cargo a las aplicaciones 607.231.02.226.01, 607.231.02.223.00, 607.231.02.227.99 y 607.231.02.205.00 de los Presupuestos de Gastos de la Corporación para 2026 y 2027, según informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Oficina Presupuestaria de la Diputación de Valencia.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

Resuelvo:

Primero. Aprobar el programa provincial Açò és la Dipu 2026-2027 de la Diputación Provincial de Valencia, dirigido a los colectivos de mujeres y personas



mayores que reúnan la condición de vecinos de cualquiera de los municipios de la provincia de Valencia, cuyo texto íntegro figura anexo a la presente resolución.

VER ANEXO

Segundo. Retener el crédito por una cuantía total máxima de 582.381,58 €, con cargo a las aplicaciones de los Presupuestos de Gastos de la Corporación para 2026 y 2027 que se detallan a continuación:

Aplicación	Concepto	Importe	Total
607.231.02.226.01	Restauración	321.037,2 €	367.196,28 €
	Obsequios	46.159,08 €	
607.231.02.223.00	Transporte	136.620 €	136.620 €
607.231.02.205.00	Carpa	32.101,3 €	32.101,3 €
607.231.02.227.99	Guías	46.464 €	46.464 €

Tercero. Dar traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por la Administración interesada recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello no obstante, podrá dicha Administración efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, que deberá dirigir a la Presidencia de esta Corporación dentro del plazo de dos meses desde la publicación o conocimiento de la resolución transcrita. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 4 de febrero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



PROGRAMA PROVINCIAL AÇÒ ÉS LA DIPU 2026-2027

PRIMERO. Objeto

El programa tiene por objeto alcanzar el pleno desarrollo e integración social de las mujeres y las personas mayores de la provincia de Valencia mediante actividades grupales que fomentan las relaciones interpersonales y el ocio activo, ofreciendo circuitos consistentes en visitas guiadas para dar a conocer el patrimonio histórico y cultural de la Diputación Provincial de Valencia.

Se trata de una actividad que debe entenderse excluida de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en tanto que no puede considerarse como una disposición de fondos supeditada al desarrollo de una actividad de utilidad pública o interés social por parte del beneficiario, sino que es directamente Diputación la que confecciona un programa propio para difundir entre el colectivo de mujeres y personas mayores vecinos de los municipios de la provincia de Valencia su patrimonio histórico y cultural.

SEGUNDO. Financiación

La Diputación Provincial de Valencia financiará el programa Açò és la Dipu 2026-2027, hasta un máximo de 582.381,58 € con cargo a las aplicaciones 607.231.02.226.01, 607.231.02.223.00, 607.231.02.227.99 y 607.231.02.205.00 de los Presupuestos de Gastos de la Corporación para 2026 y 2027, en las que se prevé que exista consignación adecuada y suficiente para atender los gastos derivados de su ejecución. El programa se financia íntegramente por la Diputación Provincial de Valencia, teniendo carácter totalmente gratuito para los beneficiarios.

TERCERO. Destinatarios

El presente programa está dirigido al colectivo de mujeres, personas mayores de 65 años, jubilados y acompañantes, que tengan la condición de vecinos de cualquiera de los municipios de la provincia de Valencia, siendo los ayuntamientos y las asociaciones locales de mujeres y tercera edad colaboradores necesarios en la organización y coordinación de los beneficiarios.

CUARTO. Desarrollo de las actividades

La actividad consistirá en la realización de una visita guiada a través de la cual se dará a conocer el patrimonio más emblemático de la Diputación Provincial de Valencia, sus museos y exposiciones, pudiéndose visitar los Palacios de la Batlia y Scala, los servicios



y museos del Complejo Cultural de la Beneficencia, el Museo Valenciano de la Ilustración y de la Modernidad o cualquier otro que aconseje la organización del evento. Finalizado el recorrido se agasajará a los visitantes con una comida de hermandad.

El horario inicialmente previsto será el siguiente:

- 10:00 hrs.: Llegada de los autobuses a la calle Blanquerías - Torres de Serranos.
- 10:15 hrs.: Recepción y desayuno.
- 11:00 hrs.: Visita de los Palacios de la Batlia y Scala.
- 12:00 hrs.: Visita del Complejo Cultural de la Beneficencia / MUVIM.
- 14:00 hrs.: Comida de hermandad en el Complejo Cultural de la Beneficencia.
- 16:00 hrs.: Entrega de obsequios y salida hacia los municipios de origen.

La Diputación de Valencia se reserva el derecho a modificar o alterar el circuito inicialmente previsto en atención a circunstancias organizativas sobrevenidas o de fuerza mayor.

El número de beneficiarios por viaje será, como máximo, de 55 personas. Se efectuarán hasta dos viajes por día hábil, como norma general, al objeto de rentabilizar al máximo los recursos de transporte. Se admite la posibilidad de que el número de plazas disponibles por itinerario pueda cubrirse con beneficiarios de más de un municipio, siempre que esta circunstancia no altere la organización y los horarios de recogida y regreso del colectivo.

QUINTO. Duración

El programa comenzará a ejecutarse, según el calendario previsto, a partir de febrero de 2026, y tendrá una duración de dos años hasta su finalización en diciembre de 2027. La Diputación podrá, por motivos organizativos, variar las fechas incluidas en el calendario inicialmente propuesto o añadir alguna fecha más, condicionadas siempre al límite presupuestario previsto para el programa.

En el año 2025 no se prevé celebrar el programa con motivo de la catástrofe acontecida en la provincia de Valencia el pasado 29 de octubre por la DANA, dado que la consignación presupuestaria se dedicará a la reconstrucción del territorio afectado. No obstante lo anterior, si la Corporación lo considera y existe dotación presupuestaria, en su caso, se podrá organizar alguna visita durante el mes de diciembre. Asimismo, se prevé la posibilidad de prorrogar anualmente las actividades en los ejercicios 2028, 2029 y 2030, con una estimación de sesenta sesiones por cada anualidad.



SEXTO. Solicitudes

Los ayuntamientos o las asociaciones de mujeres y tercera edad del municipio podrán presentar la solicitud para su participación en el programa anualmente, abriéndose el plazo a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No obstante, no se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas una vez agotado el presupuesto previsto para las actividades o cubiertas todas las fechas disponibles.

La solicitud se presentará exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valencia (<https://www.sede.dival.es/>), accediendo mediante el correspondiente certificado digital al catálogo de trámites de Bienestar Social. En el caso de los ayuntamientos, accederán, a tal efecto, al módulo de tramitación disponible en la plataforma Carpeta del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Adjudicación

La concesión de las actividades corresponderá a la diputada del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Valencia, comunicándose a las entidades solicitantes de forma fehaciente. Se concederá un circuito por municipio, como norma general. Esta Corporación se pondrá en contacto con los peticionarios, a fin de fijar la fecha de realización de la actividad.

Para el otorgamiento de las actividades se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, el número de mujeres y personas mayores vecinas del municipio, la colaboración ofrecida y la distancia entre el municipio del que son vecinos los destinatarios y la ciudad de Valencia, dando prioridad a los municipios más lejanos.

En aquellos supuestos en los que se efectúe más de una petición por interesados de un mismo municipio, la Diputación de Valencia fijará los criterios de coordinación necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

No obstante lo anterior, podrán concederse sucesivos circuitos a un mismo municipio, condicionados a la existencia de consignación presupuestaria y de fechas vacantes no adjudicadas por falta de solicitudes. La Diputación Provincial de Valencia, en este caso, ofertará las fechas vacantes a los municipios que hubiesen solicitado más de un circuito.

OCTAVO. Obligaciones de los ayuntamientos, asociaciones y usuarios

Los ayuntamientos serán responsables de dar la mayor publicidad al programa, remitiendo información a todas las asociaciones de mujeres y tercera edad de su municipio. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Valencia mediante la inserción de su logotipo en todas las actividades de difusión que realicen.



Asimismo, deberán responsabilizarse de la organización del colectivo participante, designando una persona de contacto a tal efecto, que mantendrá la debida comunicación con el Servicio de Bienestar Social de la Diputación de Valencia para el correcto desarrollo de la actividad y fijará en su municipio la hora y lugar de concentración para la recogida, entre otros aspectos.

Corresponde a los usuarios controlar su estado de salud previamente a la participación en el programa, especialmente ante la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19 o la gripe estacional, tomando las medidas de prevención oportunas para evitar la propagación de la enfermedad.

NOVENO. Aceptación de las normas que rigen el programa

La presentación de solicitud supone la plena aceptación de las presentes normas y de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para las entidades colaboradoras y los destinatarios del programa.

Para lo no previsto expresamente en este, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valencia, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

